

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS Y AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

KELLY RATLIFF
COUNTY CLERK

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADOS DE HUTCHINSON, CARSON Y MOORE
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH

APR 01 2024
9:05 AM
HUTCHINSON COUNTY TEXAS
BY *[Signature]* DEPUTY

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Sanford-Fritch (el “*Distrito*”) desea ordenar una elección especial de bonos para celebrarse el 4 de mayo de 2024 (la “*Elección*”); y

CONSIDERANDO QUE, el referéndum sobre bonos está sujeto a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código Educativo de Texas, y el Distrito celebrará una elección conjunta con las ciudades de Sanford y Fritch, Texas; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito se encargará de la administración de la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, se falla y determina oficialmente que la asamblea en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto de la asamblea, según el Código Gubernamental de Texas, Capítulo 551.

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH:

Sección 1. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptaron como determinaciones y disposiciones operativas de la misma.

Sección 2. *Elección Ordenada; Lugares de Votación.* Se llevará a cabo la Elección en el Distrito en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el día 4 de mayo de 2024 (“*Día de la Elección*”). La Elección será conducida y administrada por el Distrito según lo dispuesto por el Capítulo 271 y el Capítulo 31, Subcapítulo D del Código Electoral de Texas (el “*Código*”). La Votación el Día de la Elección y la Votación Anticipada se llevarán a cabo en las fechas y durante los horarios y en los lugares de votación designados en el *Anexo A* adjunto al presente, y que se vuelve parte integral del mismo para todos los efectos y propósitos. Los lugares que figuran en el *Anexo A* se designan por la presente como los lugares de votación. El *Anexo A* podrá modificarse para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, requeridos con el fin de cumplir con el Código.

Sección 3. *Votación Anticipada.* La votación anticipada será administrada por el Distrito. La Votación Anticipada en persona iniciará el 22 de abril de 2024 y concluirá el 30 de abril de 2024, y se llevará a cabo en los lugares de Votación Anticipada en las fechas y horarios especificados en el *Anexo A* adjunto en cuyos lugares se designan por medio del presente como lugares de votación anticipada. Los lugares de votación para la votación anticipada permanecerán abiertos durante los horarios para la votación anticipada en persona para cualquier votante registrado del Distrito en dicho lugar de votación. Se modificará el *Anexo A* para incluir lugares de votación anticipada adicionales o diferentes, requeridos para cumplir con el Código.

Sección 4. *Funcionarios Electorales.* El Distrito llevará a cabo el nombramiento de los Jueces Electorales Titulares, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Anticipada, el Juez Titular de la junta de boletas de votación anticipada y otros funcionarios electorales para la Elección.

Sección 5. *Votación por Correo.* Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán presentarse mediante entrega personal o deberán enviarse por correo a la dirección que aparece a continuación antes de la fecha límite prescrita por ley:

Correo Postal y Early Voting Clerk
540 Eagle Boulevard
P.O. Box 1290
Fritch, Texas 79036-1290

Mensajería Privada o Early Voting Clerk
Entrega en Persona: 540 Eagle Boulevard
Fritch, Texas 79036

Teléfono: 806-397-0621
Fax: 833-696-0853
Correo Electrónico: tstephenson@sfisd.net

Sección 6. *Boletas de Votación Anticipada.* Se creará una Junta de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y la Secretaria de Votación Anticipada designará al Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada y, si fuera necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada. La secretaria de Votación Anticipada para la Elección es Tonya Stephenson

Sección 7. *Votantes Calificados.* Todos los electores calificados y residentes en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. *Propuestas.* En la Elección se presentarán las siguientes PROPUESTAS de conformidad con la ley:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH
PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH**

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Sanford-Fritch recibir la autorización para emitir los bonos del Distrito, en una o más series, en la cantidad de capital acumulado de \$6,000,000 con el fin de construir, renovar, mejorar, demoler, expandir y equipar instalaciones escolares en el Distrito y la compra de autobuses escolares, con bonos con vencimiento, que generen intereses y que sean emitidos y vendidos de conformidad con la ley al momento de su emisión; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH
PROPUESTA B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH**

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Sanford-Fritch recibir la autorización para emitir los bonos del Distrito, en una o más series, en la cantidad de capital acumulado de \$500,000 con el fin de instalar una nueva superficie en la pista de atletismo, con bonos con vencimiento, que generen intereses y que sean emitidos y

- (a) El texto de la propuesta que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.
- (b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente.
- (c) El monto de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse es de \$6,000,000 para la Propuesta A y de \$500,000 para la Propuesta B.
- (d) Si los bonos son aprobados por los votantes, la Junta de Síndicos estará autorizada a recaudar impuestos ad valorem anuales, sobre toda la propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos, y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos.
- (e) Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que es del 4.50%. Dicha estimación considera diversos factores, incluidos el cronograma de emisión, el cronograma de vencimientos y las calificaciones esperadas de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada es proporcionada sólo para propósitos informativos, pero no es una limitación a la tasa de interés a la cual se puedan vender los bonos o pagarés, o cualquier serie de los mismos.
- (f) Si los bonos son aprobados, pueden emitirse en una o más series, para vencer de forma serial durante un periodo no mayor a treinta años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.
- (g) El monto total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de la presente Orden es de \$6,455,747.40.
- (h) El monto total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de la presente Orden es de \$2,539,996.35.
- (i) La tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda del Distrito a la fecha de la presente Orden es de \$0.281936 por cada \$100 de valuación tasada gravable.
- (j) El sitio web del Distrito (como autoridad que lleva a cabo la elección) es <https://www.sfisd.net/>

ANEXO A

Lugar, fechas y horarios de la votación anticipada:

Sanford-Fritch ISD Administration Building
540 Eagle Boulevard
Fritch, Texas 79036

22-26 de abril de 2024: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

29-30 de abril de 2024: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

Lugar y horarios de votación del Día de la Elección

Día 4 de mayo de 2024 de 7:00 am a 7:00 pm

Sanford-Fritch ISD Administration Building
540 Eagle Boulevard
Fritch, Texas 79036

Documento Informativo para los Votantes - Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Sanford-Fritch
Propuesta A

La siguiente información es elaborada para cumplir con la Leg. Tex. H.B. 477 86^{va.}, R.S. (2019) y es solo para fines ilustrativos. La información no forma parte de la propuesta a ser votada, ni crea un contrato con los votantes.

En la Elección, aparecerá el siguiente texto en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH
 PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH

A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE \$6,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
 EN CONTRA _____) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH PARA
) INSTALACIONES ESCOLARES Y AUTOBUSES, Y LA IMPOSICIÓN DE
) UN IMPUESTO PARA EL PAGO DEL CAPITAL Y DE LOS INTERESES
) DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA
) PROPIEDAD.

La siguiente tabla establece el monto del capital estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Propuesta A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con impuestos ad valorem.

Monto del capital de los Bonos que se autorizarán	Intereses estimados de los Bonos que se autorizarán ⁽¹⁾	Capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos que se autorizarán ⁽¹⁾	Capital de la Deuda Pendiente Existente del Distrito (al 2/7/2024)	Intereses restantes en la Deuda Pendiente Existente del Distrito (al 2-7-2024)	Capital e Intereses Consolidados para pagar oportunamente la Deuda Pendiente del Distrito (al 2-7-2024)
\$6,000,000	\$4,685,175	\$10,685,175	\$6,455,747.40	\$2,539,996.35	\$8,995,743.75

(1) Los intereses sobre los bonos propuestos se estimaron a una tasa del 4.50% con base en las condiciones del mercado al 7 de febrero de 2024 y, por lo tanto, los intereses pagaderos sobre dichos bonos propuestos pueden ser menores o mayores que los montos establecidos anteriormente con base en las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos propuestos.

Con base en la información y los supuestos proporcionados en la tabla anterior, el incremento anual máximo estimado a la cantidad de impuestos que se impondrían a una residencia en el Distrito con un valor tasado gravable de \$100,000 para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, es de \$0. El impacto estimado en la tasa impositiva de la propuesta planteada, si se aprueba, es de 16,9 centavos según la valoración tasada imponible total del Distrito. Esta estimación no supone ningún crecimiento anual de la valoración tasada imponible del Distrito. El Distrito asume que se emitirán los bonos propuestos con una amortización que producirá niveles de servicio de deuda relativamente consistentes cada año, teniendo en cuenta el programa de amortización de la deuda existente del Distrito.

Documento Informativo para los Votantes - Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Sanford-Fritch
Propuesta B

La siguiente información es elaborada para cumplir con la Leg. Tex. H.B. 477 86va., R.S. (2019) y es solo para fines ilustrativos. La información no forma parte de la propuesta a ser votada, ni crea un contrato con los votantes.

En la Elección, aparecerá el siguiente texto en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH
 PROPUESTA B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH

A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE \$500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
 EN CONTRA _____) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH PARA LA
) INSTALACIÓN DE UNA NUEVA SUPERFICIE EN LA PISTA DE
) ATLETISMO, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO
) DEL CAPITAL Y DE LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN
) INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

La siguiente tabla establece el monto del capital estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Propuesta B, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con impuestos ad valorem.

Monto del capital de los Bonos que se autorizarán	Intereses estimados de los Bonos que se autorizarán ⁽¹⁾	Capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos que se autorizarán ⁽¹⁾	Capital de la Deuda Pendiente Existente del Distrito (al 7-2-2024)	Intereses restantes en la Deuda Pendiente Existente del Distrito (al 7-2-2024)	Capital e Intereses Consolidados para pagar oportunamente la Deuda Pendiente del Distrito (al 7-2-2024)
\$500,000	\$390,375	\$890,375	\$6,455,747.40	\$2,539,996.35	\$8,995,743.75

⁽¹⁾ Los intereses sobre los bonos propuestos se estimaron a una tasa del 4.50% con base en las condiciones del mercado al 7 de febrero de 2024 y, por lo tanto, los intereses pagaderos sobre dichos bonos propuestos pueden ser menores o mayores que los montos establecidos anteriormente con base en las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos propuestos.

Con base en la información y los supuestos proporcionados en la tabla anterior, el incremento anual máximo estimado a la cantidad de impuestos que se impondrían a una residencia en el Distrito con un valor tasado de \$100,000 para pagar los bonos propuestos, si se aprueba, es de \$0. El impacto estimado en la tasa impositiva de la propuesta planteada, si se aprueba, es de 1.4 centavos según la valoración tasada imponible total del Distrito. Esta estimación no supone ningún crecimiento anual de la valoración tasada imponible del Distrito. El Distrito asume que se emitirán los bonos propuestos con una amortización que producirá niveles de servicio de deuda relativamente consistentes cada año, teniendo en cuenta el programa de amortización de la deuda existente del Distrito.

SANFORD-FRITCH INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT BOND ELECTION
(la elección para bonos del Distrito Escolar Independiente de Sanford-Fritch)

May 4, 2024
(día 4 de mayo del 2024)

	Sanford-Fritch Independent School District Proposition A	Distrito Escolar Independiente de Sanford-Fritch Proposición A
<input type="checkbox"/> FOR <i>(a favor)</i> <input type="checkbox"/> AGAINST <i>(en contra)</i>	<p>THE ISSUANCE OF \$6,000,000 OF BONDS BY THE SANFORD-FRITCH INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR SCHOOL FACILITIES AND BUSES, AND LEVYING THE TAX FOR PAYMENT OF PRINCIPAL AND INTEREST ON THE BONDS. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE.</p>	<p>LA EMISIÓN DE \$6,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y AUTOBUSES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DEL CAPITAL Y DE LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.</p>
	Sanford-Fritch Independent School District Proposition B	Distrito Escolar Independiente de Sanford-Fritch Proposición B
<input type="checkbox"/> FOR <i>(a favor)</i> <input type="checkbox"/> AGAINST <i>(en contra)</i>	<p>THE ISSUANCE OF \$500,000 OF BONDS BY THE SANFORD-FRITCH INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR INSTALLING A NEW SURFACE FOR THE ATHLETIC TRACK, AND LEVYING THE TAX FOR PAYMENT OF PRINCIPAL AND INTEREST ON THE BONDS. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE.</p>	<p>LA EMISIÓN DE \$500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH PARA LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA SUPERFICIE EN LA PISTA DE ATLETISMO, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DEL CAPITAL Y DE LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.</p>